

STS de 9 de junio de 2006, recurso 1055/2001

Nulidad del convenio regulador de las condiciones de trabajo por regular conjuntamente al personal laboral y funcionario (acceso al texto de la sentencia)

La sentencia del TSJ de Madrid anula el acuerdo de un ayuntamiento en virtud del cual se aprobó el Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, y determinados aspectos a incluir en el Capítulo I de los presupuestos municipales de la entidad.

El TS confirma la sentencia de instancia:

- Confirma la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento en lo relativo a la aprobación del Convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral. Sobre este punto, reitera su doctrina establecida en la sentencia de 29 de enero de 1993: **la comparación entre la normativa del ordenamiento jurídico relativo a la negociación colectiva de los funcionarios públicos sujetos a una relación estatutaria con la Administración, y la normativa de los trabajadores, sujetos a una relación laboral regulada por el Estatuto de los Trabajadores, hace inviable una regulación conjunta que incluya los dos tipos de personal.**

Sobre este punto también recuerda que la impugnación del acuerdo de un ayuntamiento también se hace en atención a normas de Derecho administrativo y que, por tanto, el conocimiento de la cuestión planteada corresponde al órgano jurisdiccional contencioso administrativo, y no a la jurisdicción social.

- También confirma la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento en lo que dispone sobre las retribuciones. El acuerdo establece que las retribuciones para cada uno de los siguientes 4 años serán de un punto por encima de la inflación prevista por el Gobierno. Esta disposición **vulnera lo que anualmente dispone la LPGE e implica una extralimitación competencial del Ayuntamiento, por ser competencia exclusiva del Estado la ordenación política económica y las bases del régimen jurídico estatutario de los funcionarios públicos.**